STEP
202622601558631
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA DIRECCIÓN
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, registrado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 7824722026 e IDU 202618501789272. Comentario sobre Transmilenio por la Avenida Boyacá.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, mediante el cual se plantea lo siguiente:

"***Y para cuando trans Milenio por la boyaca esa obra para cuando?***".

Al respecto, se le informa que para el desarrollo de la infraestructura vial y de espacio público, a cargo del IDU, se tienen como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad.

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.

- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"* y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", en cuyo

STEP
20262260155863 1
Información Pública
Al responder cite este número

Artículo 300 "*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*", aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Con base en lo anterior y en relación con el proyecto denominado "Transmilenio por la Boyacá", objeto de su consulta, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, este corredor se encuentra proyectado como parte de las Líneas 4 y 5 del Metro de Bogotá, así como corredor logístico de carga, ambos contemplados dentro del horizonte POT para su ejecución a largo plazo, correspondiente al período 2032-2035, conforme a las disposiciones e instrumentos de planificación establecidos en el citado POT (Decreto 555 de 2021).

En este sentido, actualmente no se contempla la implementación de un corredor de Transmilenio sobre la Avenida Boyacá, de acuerdo con lo previsto en el instrumento de planificación POT 555 de 2021.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,

NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos
Firma mecánica generada el 19-11-2026 06:41:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: XIOMARA KATHERINE ABREO ESTEVEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos